



630010000000497 28599

Andrés Mauricio Camargo Villegas

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA											
AÑO		MES				HORA				MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
17	09	10	11	12	17	18	19	20	21	22	23



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR		PUBLICO			

7 - TIPO DE VEHÍCULO										8 - RADIO DE ACCIÓN										9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE														
BICICLETA O TRICICLO					CAMIÓN					NACIONAL					MUNICIPAL					PASAJEROS					MIXTO					CARGA				
TRACCIÓN ANIMAL					VOLQUETA																													
AUTOMÓVIL					TRACTOCAMIÓN																													
CAMPERO					MOTOCICLO																													
CAMIONETA					MOTOTRICICLO																													
MICROBUS					MOTOCARRO																													
BUSETA					MOTOCICLETA																													
BUS					CUATRIMOTO																													
BUS ARTICULADO					REMOQUE/SEMIREM																													

10 - DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP						
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO									
CATEG.									
EXP.					VENC.				
D					M				
M					A				
A									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS									
DIRECCIÓN									
EDAD					TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR				
MUNICIPIO									
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA									

11 - TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. DE TTO					NÚMERO DE DOCUMENTO				

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO					No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS									
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP						

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA				
ENTIDAD									

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUPO NÚMERO				
DIRECCIÓN DEL PATIO					CONSECUTIVO				

17 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No.				
DIRECCIÓN					TELÉFONO				

18 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
FIRMA DEL AGENTE					FIRMA DEL CONDUCTOR				
FIRMA TESTIGO									
BAJO FEY DE JURAMENTO					C.C. No.				

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

...ER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACI...
SANCION
8 SMLDV
15 SMLDV
30 SMLDV
45 SMLDV
60 o 1440 SMLDV
CON RESERVA DE FOLIO
10 o 100
2 o 100



17/04/2025 5:14:11 p. m.
4.55766N 75.655005W
14-11 Calle 20 Norte
Armenia
Quindío



17/04/2025 5:32:52 p. m.
4 558188333333334N 75.65523W

RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

4. Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadano

1053777047

Buscar

Cancelar

Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANA	Numero Documental	1053777047
Nombre	ANDRÉS MAURICIO	Asociado	CAMAYO VALDAS
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	315746849
Correo Electrónico	andreumcamayo@gmail.com		

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Esp. Dirección	Estado Dirección	Últ. Modif.	Fecha Actualización
CALLE 41 NOVA DE MANZALEZ	MANIZALES - CALDAS	315716848	CASA	ACTIVO	NO	2025-07-18T12:55
CALLE 483 N 6-30	MANIZALES - CALDAS	315658627	CASA	INACTIVO	NO	

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas EOZ060 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003901

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor

ANDRES MAURICIO CAMAYO VILLEGAS

CALLE 41No. 194-04 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3113116849

MANIZALES-CALDAS.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALBERTO GIL HERNANDEZ identificado con **placa** 201, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728599 el día 17/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** EOZ060 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

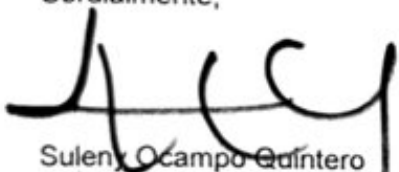
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelínes Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



e considere
tránsito y



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003901	19/03/2026	ANDRES MAURICIO CAMAYO VILLEGAS	CALLE 41No. 194-04	3113116849	630010000000 49728599-infracción C02	EOZ060

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

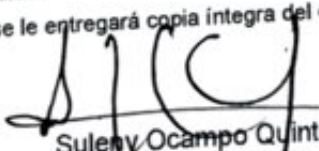
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co